



HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA

*Empresa Social del Estado*

CUNDINAMARCA  
REGION  
Que Progresa!  
EN SALUD



Al contestar por favor cite:2022110013568-1



05GIS15 - V7 Página 1 de 1

Bogotá, 23 de diciembre de 2022

Doctor  
JAIRO ENRIQUE CASTRO MELO  
Director HRZipaquira  
LILIANA SOFIA CEPEDA AMARIS  
Directora Científica  
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
E. S. D.

**Ref.:** Informe Austeridad del Gasto a septiembre de 2022

Cordial Saludo.

Adjunto se envía el informe definitivo de Auditoria de Austeridad del Gasto a septiembre de 2022 y que corresponde al III informe de lo que establece la normatividad vigente en materia de austeridad del gasto.

Por lo anterior, esta auditoria deberá surtir las acciones de mejora correspondientes, conforme lo establece el procedimiento 02AC01, actividad 21 y al instructivo 08GC09.

Nota: Adjunto 16 folios

Atentamente,

**YETICA JHASVELLI HERNANDEZ ARIZA**  
Jefe Oficina Asesora de control Interno

cc. Dr. EDGAR SILVIO SANCHEZ VILLEGAS – Gerente  
cc. Dra. SANDRA ELIANA RODRIGUEZ GARCIA – Directora Administrativa  
cc. Dra. MARLESBY SOTELO P. – Directora Financiera (e)  
cc. Lic. NUBIA GUERRERO P. – Directora Atención al Usuario  
cc. Dra. NEIDY TINJACE R. – Jefe Of. Asesora Jurídica  
cc. Ing. LEONARDO DUARTE D. – Jefe Of. Asesora de Planeación



051



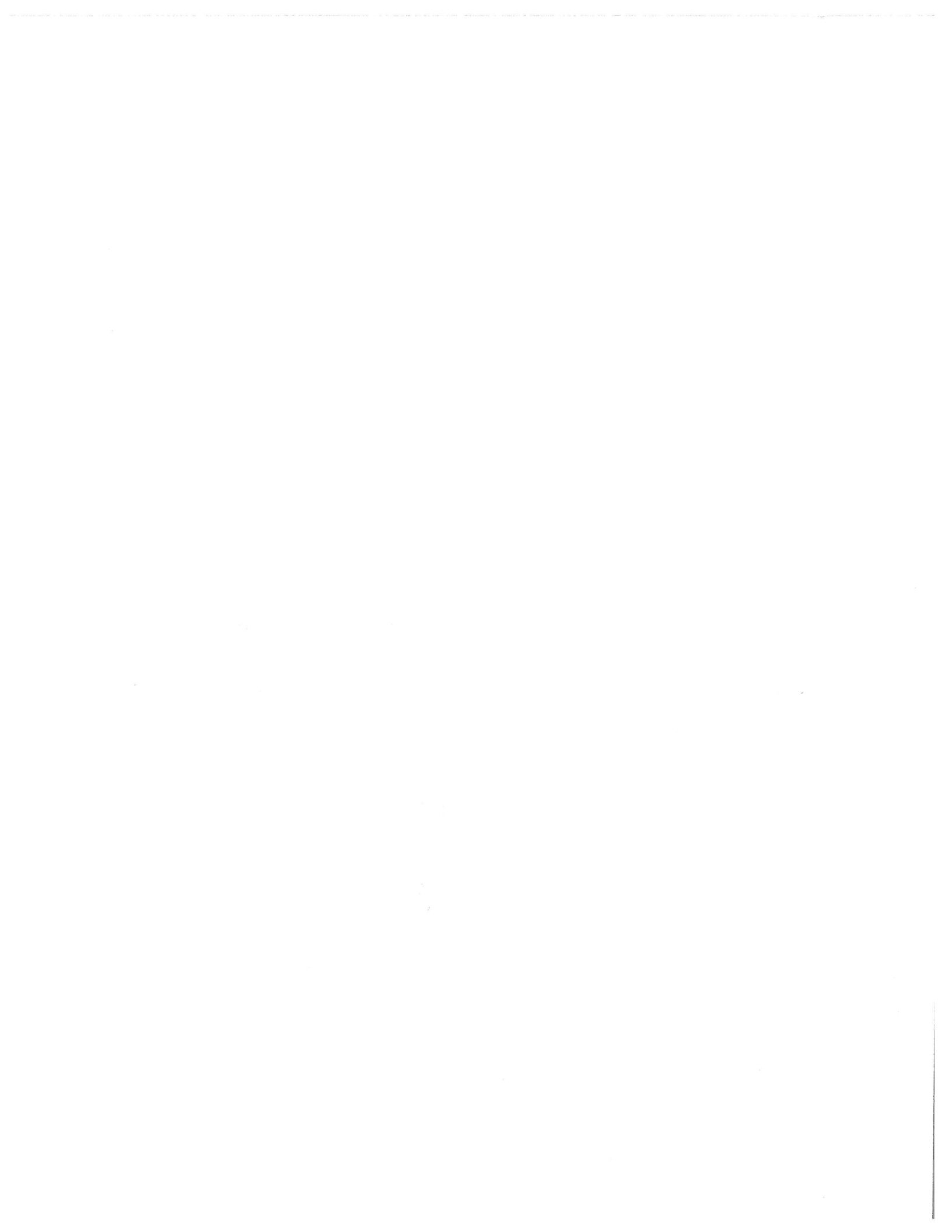
SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada”



## AUSTERIDAD DEL GASTO – A SEPTIEMBRE DE 2022

### OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo interno y externo regulatorio en en materia de Austeridad del Gasto Público direccionado por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental en materia de gastos de Personal.

### ALCANCE

Desde los objetivos estratégicos de la E.S.E., el modelo estándar de Control Interno -MECI y los estándares de acreditación; con la Información rendida al Ministerio de salud y protección Social en los formularios trimestrales y la información Anual enviada a La Secretaria de Salud de Cundinamarca del Decreto No. 2193 de 2004, se han examinado los gastos de personal; basado en la normatividad de austeridad del gasto público que aplica a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana; hasta el análisis de las cifras con la información obtenida de la vigencias 2022 y 2021.

### METODOLOGIA

*“Las oficinas de Control Interno, verificaran en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararan y enviara a representante legal un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.*

*Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable de Control Interno al jefe del organismo.*

*En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.*

*El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la Republica, a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.*

Teniendo en cuenta lo anterior en el presente informe y conforme a su objeto, se hizo uso de la información elaborada, incorporada, validada, rendida y publicada, trimestral y anual de las vigencias 2020 y 2021, en el aplicativo SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los formularios del aplicativo SIHO de los cuales se adquirió la información son los formularios Trimestrales a septiembre de 2022 y a septiembre de 2021 de Facturación, Nuevo Contratación 2020 Y Contratación Externa.

Con la información<sup>1</sup> adquirida a septiembre de cada vigencia, se realizan las verificaciones<sup>2</sup>, los análisis de las variaciones, las proporciones; para las variaciones se aplicó la siguiente formula:

<sup>1</sup> No se realizó el proceso de deflactar los valores nominales a valores reales, ya que el propósito es ver la variación en cada uno de los periodos.

<sup>2</sup> Las ACTIVIDAD Servicios Generales / PERFIL Camillero y la ACTIVIDAD servicios profesionales /PERFIL Trabajo Social en el formulario Nuevo contratación 2020 en nombre área se encuentra Apoyo (Administrativo), para el presente informe se reconocen como OPERATIVO-MISIONAL.

Variación año 2021/2022=

$$\frac{(\text{valor del gasto periodo 2022} - \text{valor del gasto periodo 2021}) * 100}{\text{Valor del gasto periodo 2021}} = \text{variación porcentual}$$

Es de reiterar que el presente informe de AUSTERIDAD DEL GASTO a SEPTIEMBRE 2022 se elaboró en base a la información del aplicativo SIHO y se encuentra certificada trimestralmente por cada uno de los responsables, documentada en archivo físico de la secretaria de salud de Cundinamarca y rendido al Ministerio de salud.

### BASE LEGAL

- **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA** En el artículo 209 ordena que la función administrativa deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia y economía. Así mismo, los artículos 339 y 346.
- **LA LEY 87 DE 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" art. 12 - Funciones de los auditores internos".
- **Decreto 26 de 1998.** "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".
- **Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016,** artículo 104 – Plan de austeridad del gasto.
- **Decreto 1737 de 1998.** "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
- **Decreto 1738 de 1998.** "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
- **Decreto 2209 de 1998.** "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"
- **Decreto 2445 de 2000** "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"
- **Decreto 2465 de 2000** "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998".
- **Decreto 2672 de 2001** Por el cual se modifica el artículo 9º del Decreto 1737 de 1998.
- **Decreto 1094 de 2001** "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 de 1998".
- **Directiva de la Presidencia de la Republica 010 de 2002.** Se comunica los principios éticos para efectuar la reforma en la Administración pública, con acciones encaminadas a: una nueva cultura en lo político; transparencia e integridad en la gestión; Austeridad; Servicio al Ciudadano y participación de la sociedad civil; Acciones dirigidas a la reducción del gasto público.
- **Decreto 3667 De 2006** "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998".
- **Circular 002 de 2008 – Austeridad del gasto e Imparten instrucciones sobre las medidas de austeridad previstas en el Decreto Nacional 1737 de 1998.**
- **Decreto 1598 de 2011** "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998".
- **Ley 1474 de 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 4326 de 2011** Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- **Decreto 984 de 2012.** "Por el cual Modifica artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- **Decreto 1083 de 2015** 'Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública'.
- **Decreto 1499 de 2017** Por el cual Modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- **Decreto 00178 de 2006** por la cual se aprueba el Acuerdo No. 015 de 24 de agosto de 2006, por el cual se adopta la organización interna de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto No. 130 de 2016,** Por el cual se establecen y adoptan medidas tendientes a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público en el departamento de Cundinamarca.
- **Decreto No. 294 de 2016,** Por el cual se modifica el Decreto No. 130 de 2016 'por el cual se establecen y adoptan

2021/

medidas tendientes a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público en el departamento de Cundinamarca.

## OBJETIVOS

Los objetivos estratégicos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana que respaldan el logro del quehacer institucional y la austeridad del gasto son:

- ✓ Fortalecer la prestación de servicios de salud, dentro de las competencias asignadas en el Modelo de Red Departamental.
- ✓ Fortalecer el sistema integrado de gestión de la calidad, que permita conformar Centros de Excelencia.
- ✓ Lograr la Auto sostenibilidad Financiera, por recaudo de la venta de servicios en el mediano plazo y en largo plazo la rentabilidad financiera que permita reinvertir.

## POLITICA

Conforme, lo publicado en el sistema de gestión de calidad integrado – ALMERA, no hay publicación y/o demostración alguna de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público y/o Austeridad del gasto, ni directriz o criterios institucionales correspondientes a la presente Auditoría. De la misma forma no se advierte publicación alguna enfocada al diseño del Plan de Austeridad del gasto e implementación a través de procedimientos y/o protocolo y/o guía que conduzcan a la aplicabilidad de la Austeridad en la E.S.E.

## POLÍTICA MIPG:

La Políticas de Gestión y Desempeño Institucional -GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, de la Dimensión 2 de DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION, tiene como propósito buscar que la planeación estratégica sea presupuestalmente viable y sostenible, a través del Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP y el presupuesto anual que permiten establecer los topes presupuestales de gasto público (agregados); hacen parte del conjunto de lineamientos, directrices e instrucciones formulados por las entidades para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado.

## RIESGOS INHERENTES AL GASTO

De lo verificado en el sitio WEB link transparencia y acceso a la información pública. Links: Plan de servicio al ciudadano (6.1.5) y/o Plan Anti tramites (6.1.6) y/o Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de conformidad con el Art. 73 de Ley 1474 de 2011 (6.1.7) / Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano 2022, se evidencia un archivo denominado Matriz de riesgos institucional III trimestre 2022, documento que contiene la MATRIZ DE RIESGOS INSTITUCIONALES; documento sin firmas, ni fechas, ni nombres, en el que reconocen de veintiséis (26) procesos cuarenta (40) riesgos; *ninguno de ellos pertenece y/o es secundario y/o accesorio a la Austeridad del Gasto en la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.*

## RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES

De las recomendaciones y/o observaciones de la Auditoría de Austeridad del Gasto primer informe de la vigencia 2022, relacionado con gastos de personal, se mantienen.

### 1. ACTIVIDADES DE AUSTRERIDAD DEL GASTO VIGENCIA 2022

Se hace seguimiento mensual de conformidad con lo establecido en el **Decreto 1737 de 1998** y los Decretos que lo modifican y las respuestas a los oficios de seguimiento son similares y/o análogas en lo que hace referencia a los gastos de personal.

Con los oficios que dan respuesta a las actividades de austeridad del gasto mes a mes de la vigencia 2022, enero a noviembre, registrados y enviados por la Dirección Administrativa, del proceso de Gestión de Talento Humano - Subdirección de Personal, soportan lo solicitado así:

Al radicado No. 2022110000695-1 del mes de enero, su respuesta es copia fiel del mismo oficio de 2021, texto que hace referencia a:

*"Los gastos de personal se encuentran dentro de los rangos del 72% hasta el 88.32%"*

*'Ahora bien, la subdirección de personal se ha venido informando desde la auditoría de austeridad del gasto de la vigencia 2019 que no es responsable de la contención del gasto de personal en las áreas y servicios....'*

*No obstante, en aras de contribuir de manera efectiva a la austeridad del gasto en personal en lo concerniente a contratación de personal en misión y cooperado se ha implementado lo siguiente:*

- *Se realizaron proyecciones de ajustes salariales para el HUS Bogotá, UFZ, HRZ contratado a través de Servicios Temporales a partir de marzo de 2021 esto con el fin de encontrar el punto de equilibrio entre el costo de personal y el beneficio y/o productividad de las áreas.*

• *Se realizaron ejercicios y/o proyecciones de costos en los cuales se plantean escenarios de reducción de personal.... Adicional para el mes de Enero de 2022 como producto de las jornadas de trabajo entre la Dirección Administrativa, la subdirección de Personal con cada líder de centro de costo realizada en el mes de enero 2021, con el fin de determinar y/o ajustar el talento humano mínimo requerido para la nueva contratación. Se realizó la contratación de la empresa de servicios temporales atendiendo los ajustes y disminución en el valor a contratar con la temporal para el HUS Bogotá, la UFZ y el HRZ.*

A los oficios radicados No. 2022110001670-1 de febrero, No. 2022110002817-1 de marzo, No. 2022110005577-1 de mayo, No. 2022110007023-1 de junio, No. 2022110008124-1 de julio, No. 2022110010059-1 de agosto, No. 2022110011552-1 de septiembre, No. 2022110011907-1 de octubre y No. 2022110012878-1 de noviembre, se da respuesta a cada uno de ellos con una copia del mismo texto y que hace referencia a:

*'Conclusión 5.....a la verificación de los artículos noveno, décimo, y décimo segundo del primer decreto se evidencia: Artículo Noveno: Horas extras..... Artículo Décimo: Vacaciones..... Artículo décimo segundo prestación de servicios....'*

Respuestas:

*Horas extras y dominicales... Ha de aclararse que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana no reconoce horas extras al personal de planta. Los dominicales se calculan según la programación de turnos que se reportan de la subdirección de enfermería. Ahora bien, durante la vigencia 2020 y parte de 2021, los funcionarios se encontraban laborando 12 horas cada tercer día por necesidades de servicio para atender contingencia de pandemia por Covid -19, actualmente, la forma de liquidar se regresó nuevamente a la modalidad de 6 horas. Teniendo en cuenta el reporte de turnos, se genera la respectiva liquidación de los recargos y dominicales, los cuales se proceden a pagar .....*

*Vacaciones...los periodos de vacaciones acumulados disminuyeron respecto a 2020 de acuerdo al estricto seguimiento efectuado por la subdirección de personal, con el fin de que los funcionarios no acumulen periodos de vacaciones y con ello se genere un costo al tener que compensar en dinero....'*

*Prestación de servicios.... en aras de contribuir de manera efectiva a la austeridad del gasto en personal en lo concerniente a la contratación de personal en misión y cooperado, mes de enero y parte de febrero se realizaron jornadas*

05/01

de trabajo entre la Dirección Administrativa, la Subdirección de personal con cada líder de centro de costo, a fin de determinar y/o ajustar el talento humano requerido para a nueva contratación. De estos ejercicios se obtuvo como resultado el ajuste y disminución en el valor a contratar con la temporal para el HUS Bogotá, la UFZ y el HRZ.

Frente a las recomendaciones establece que:

- **La Subdirección de Personal a ha dado cumplimiento a la normativa que rige la austeridad del gasto, así como a la normativa del régimen salarial para nuestro personal de planta.**
- **Como se mencionó en precedencia, estas conciliaciones y/o cruces si se hacen de forma mensual, previa al pago de la nómina, de lo contrario esta no se podría efectuar.** haciendo referencia al personal de planta.
- **Estas conclusiones no son objeto de planes de mejora, por cuanto, corresponde más bien a un control mensual que se viene realizando con las áreas de contabilidad y presupuesto.**

Y... en concordancia con las disposiciones sobre Austeridad del gasto, desde la Subdirección de Desarrollo Humano se han adoptado estrategias con el fin de disminuir las reuniones, actividades y eventos que para su desarrollo requieran realización y el desplazamiento a instalaciones en otras entidades

### Condición

El Decreto 1737 de 1998. Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público. En su Artículo 2° establece: Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas. En tal sentido y como lo establece el Artículo 22<sup>o3</sup> (Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 984 de 2012) la oficina de Control Interno verifica de forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones como de las demás de restricción de gasto... y enviarán al representante legal... y a los organismos de fiscalización un informe mensual que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y acciones a tomar al respecto'

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto, el Decreto No. 130 de 2016 mensualmente la oficina de Control Interno ha solicitado informe de las actividades que ha realizado tendientes a cumplir las directrices de orden Nacional y departamental y dado que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana no ha establecido hasta la fecha directrices, lineamientos, acciones divulgadas, socializadas y publicadas de Austeridad del Gasto en materia de Gastos de Personal - Servicios personales indirectos.

Así pues, la respuesta a la solicitud mensual, del proceso de Gestión de Talento Humano y que se constituye en insumo para el informe trimestral establecido en el Decreto No. 294 de 2016, en materia de Austeridad del gasto se ha transformado en una copia del mismo texto, sin que esta indique el cumplimiento, la implementación, la medición de las disposiciones en materia de restricción del gasto.

### Criterio

- El Decreto 1737 de 1998
- Decreto No. 130 de 2016

### Causa

Incumplimiento normativo conforme se establecen y adoptan medidas tendientes a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público en el orden Nacional y departamental.

Falta de política, directrices, cumplimiento y/o implementación y/o medición en lo referente a Austeridad del gasto.

Desconocimiento de la normatividad en referencia a lo de la presente Auditoria, juicios ligeros y mal orientados, falta de compromiso por parte de los responsables.

<sup>3</sup> Artículo 22.- Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 984 de 2012. Las oficinas de Control Interno y Control Interno Disciplinario verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de las entidades, entre sus organismos respectivos, y a los organismos de fiscalización, un informe mensual, que determine el grado de cumplimiento de esas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Falta de capacitación y conocimiento en materia de Austeridad del gasto.

Ausencia de planes de mejora y acciones de mejora en el sistema de gestión de calidad integrado – ALMERA, contraviniendo y transgrediendo lo establecido en los procedimientos de la entidad.

Falta de herramientas e instrumentos de medición y rendimiento de la mano de obra el análisis de tiempos y movimientos, entre otros.

**Efecto**

- Incumplimiento normativo
- Incumplimiento a los objetivos Estratégicos entre los que están: '**Lograr la Auto sostenibilidad Financiera, por recaudo de la venta de servicios en el mediano plazo y en largo plazo la rentabilidad financiera que permita reinvertir**'.

**2. TOTAL INGRESOS, TOTAL GATOS DE FUNCIONAMIENTO y GASTOS DE PERSONAL (a septiembre de 2022)**

Con la información del Decreto 2193 de 2004, aplicativo SIHO, información rendida, validada y enviada por la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, trimestralmente a la secretaria de Salud de Cundinamarca y posteriormente al Ministerio de Salud, certificada por los responsables a septiembre de 2022 y a septiembre de 2021, se realiza la verificación y comparación que presentamos a continuación:

La información los formularios trimestrales de ejecución presupuestal - columna *Reconocido/ Comprometido*, de cada una de las vigencias, a septiembre de 2022 y 2021, el Total ingresos – 393, los Gastos de funcionamiento – 394, los Gastos de personal – 2809 y el formulario facturación - Total ventas de servicio de salud (Facturado) de cada una de las vigencias se adquieren los siguientes indicadores:

Tabla No. 1.

DESCRIPCION RECONOCIDO /COMPROMETIDO	A SEPTIEMBRE 2022	A SEPTIEMBRE 2021	VARIACIÓN %
	VALOR \$	VALOR \$	
GASTOS DE PERSONAL (a septiembre)	126,265,925,039	113,977,596,430	10.78%
TOTAL INGRESOS (a septiembre)	261,609,507,761	217,631,989,562	20.21%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (a septiembre) )	157,531,412,756	144,011,040,253	9.39%

Fuente: Aplicativo SIHO Decreto 2193 de 2004

Las variaciones entre los periodos 2022 y 2021, de la tabla No. 1 son como siguen:

- En los gastos de personal, comparados los acumulados a septiembre de los dos periodos registran una variación en términos absolutos de \$12.288.328.609 y que porcentualmente equivale a un 10.78% de incremento en los gastos de personal.
- Los gastos de funcionamiento de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en los periodos aquí verificados y comparados registran para el periodo 2022 un incremento de \$13.520.372.503, incremento que equivale al 9.39%; incremento superior en 1.4 puntos porcentuales con respecto a los gastos de personal de la entidad.
- El total de ingresos a septiembre, comparados los dos periodos, registran un incremento porcentual de 20.21% para el periodo de 2022.

*not* Tabla No. 2



DESCRIPCION RECONOCIDO /COMPROMETIDO	A SEPTIEMBRE 2022	A SEPTIEMBRE 2021
	PARTICIPACIÓN %	PARTICIPACIÓN %
GASTOS DE PERSONAL/GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (a septiembre)	80.15%	79.15%
GASTOS DE PERSONAL/TOTAL INGRESOS (a septiembre)	48.27%	52.37%

Fuente: Aplicativo SIHO Decreto 2193 de 2004

a proporción de los gastos de personal de la Tabla No.2, muestran:

- Del total de los ingresos corrientes y los gastos de personal que se identifican en la Tabla No.1, a septiembre de 2022 indican que el **48.27%** de los ingresos corrientes (formulario ejecución presupuestal) son para cubrir los gastos de personal y para septiembre de 2021 el **52.37%** de los ingresos cubrieron los gastos de personal.
- Y del total de los gastos de funcionamiento registrados en la tabla No. 1, a septiembre de 2022, el **80.15%** son gastos de personal y a septiembre de 2021 el **79.15%** de los gastos de la entidad corresponden a gastos de personal. Así las cosas, a septiembre de 2022 la proporción de gastos de personal / gastos de funcionamiento asciende en 1 punto porcentual, con respecto a septiembre de 2021.

Tabla No. 3

CONCEPTO / TIPO DE PERSONA	SEPTIEMBRE 2022		SEPTIEMBRE 2021	
	VALOR (\$)	PORCENTAJE	VALOR (\$)	PORCENTAJE
Consorcio			10,757,727,137	
Cooperativa Asociado	9,266,446		31,345,535	
Empresa de Servicios Temporales EST	14,244,937,041		2,363,756,474	
Otra Persona Jurídica	511,631,359		11,676,512	
Persona Natural	163,448,233		153,693,055	
Sociedad por Acciones simplificadas S.A.S.	866,060,000		696,127,756	
Sociedad Ltda.	141,256,492		34,999,998	
<b>Apoyo/ Administrativo</b>	<b>15,936,599,571</b>	<b>12.62%</b>	<b>14,049,326,467</b>	<b>12.33%</b>
Consorcio			18,615,657,863	
Cooperativa Asociado	5,234,645,418		4,727,358,762	
Empresa de Servicios Temporales EST	26,927,390,388		7,030,138,356	
Persona Natural	19,862,345,576		19,500,993,732	
Sociedad por Acciones simplificadas S.A.S.	44,508,734,385		36,691,554,058	
Sociedad Ltda.			504,519,520	
<b>Operativo /Asistencial</b>	<b>96,533,115,767</b>	<b>76.45%</b>	<b>87,070,222,291</b>	<b>76.39%</b>
Subtotal Servicios Personales Indirectos	112,469,715,338	89.07%	101,119,548,758	88.72%
Gastos de Personal de Planta	13,796,209,701	10.93%	12,858,047,672	11.28%
<b>TOTAL</b>	<b>126,265,925,039</b>		<b>113,977,596,430</b>	

Fuente: Aplicativo SIHO Decreto 2193 de 2004

De los gastos de Personal Reconocidos/Comprometidos a septiembre de 2022, corresponden a servicios personales indirectos el **89.07%**, que pertenece a contratos de prestación de servicios, trabajadores en misión, asociados a cooperativas, entre otros. De estos servicios personales indirectos conciernen a actividades misionales, objeto de la entidad, el 76.45%, el restante 12.62% recaen en el apoyo Administrativo de la entidad.

Gastos de Personal Planta El 10.93% restante de los gastos de personal corresponden a la planta de personal de la entidad, a la que pertenecen los funcionarios públicos de las áreas misionales y apoyo Administrativo.

Los Servicios personales indirectos, ocupan el 89.07% a septiembre de 2022 y a septiembre de 2021 el 88.72%, esta proporción para ambos periodos está representado por Empresas de servicios Temporales – EST (EST + consorcio para suministrar trabajadores en Misión), Cooperativa de trabajo asociado, Sociedad por Acciones simplificadas S.A.S., Sociedad Ltda. Otras personas jurídicas y personas naturales. De las anteriores personas Jurídicas y naturales representan a septiembre de 2022, las de mayor participación en los servicios personales indirectos son: el 40.34% las Sociedad por Acciones simplificadas S.A.S. y el 36.61% las Empresas de servicios Temporales –EST

#### Condición

- Del total de los ingresos corrientes y los gastos de personal que se identifican en la Tabla No.1, a septiembre de 2022 indican que el **48.27%** de los ingresos corrientes (formulario ejecución presupuestal) son para cubrir los gastos de personal y para septiembre de 2021 el **52.37%** de los ingresos cubrieron los gastos de personal.
- Y del total de los gastos de funcionamiento registrados en la tabla No. 1, a septiembre de 2022, el **80.15%** son gastos de personal y a septiembre de 2021 el **79.15%** de los gastos de la entidad corresponden a gastos de personal.
- Los gastos de personal, comparados los acumulados de los periodos a septiembre de 2022 y 2021, registran una variación ascendente en términos absolutos de \$12.288.328.609 y que porcentualmente equivale a un **10.78% de incremento** en los gastos de personal a septiembre de 2022.
- Los gastos de funcionamiento de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, en los periodos aquí verificados y comparados registran para el periodo 2022 un incremento de \$13.520.372.503, incremento que equivale al **9.39%**.
- De los gastos de Personal Reconocidos/Comprometidos a septiembre de 2022, corresponden a servicios personales indirectos el **89.07%**, que pertenece a contratos de prestación de servicios, trabajadores en misión, asociados a cooperativas, entre otros. De este porcentaje corresponden a servicios personales indirectos - **Operativos asistencial** - el **76.45%**, y el **12.62%** corresponden servicios personales indirectos – **Apoyo Administrativo**
- El 10.93% de los gastos de personal corresponden a la planta de personal de la E.S.E., a la que pertenecen los funcionarios públicos de las áreas misionales y apoyo Administrativo.
- De los Servicios personales indirectos, a septiembre de 2022, las de mayor participación son: el **40.34%** las Sociedad por Acciones simplificadas S.A.S. y el **36.61%** las Empresas de servicios Temporales –EST

#### Criterio

- El Decreto 1737 de 1998 y los Decretos que lo modifican.
- Decreto No. 130 de 2016.

#### Causa

Incumplimiento normativo conforme se establecen y adoptan medidas tendientes a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público en el orden Nacional y departamental.

Falta de política, directrices de Austeridad del gasto de cumplimiento normativo

Ausencia de herramientas e instrumentos de medición y análisis que permitan conocer y tomar acciones en referencia a la productividad, al rendimiento de la mano de obra de los trabajadores en Misión y otros análisis. Falta de un sistema de costos que registre los costos apropiados en la E.S.E

**Efecto**

- Incrementado sus gastos de personal – servicios personales indirectos- a septiembre de 2022 – contrario a lo establecido en la norma.
- Incumplimiento normativo
- Incumplimiento a los objetivos Estratégicos entre los que están: **'Lograr la Auto sostenibilidad Financiera, por recaudo de la venta de servicios en el mediano plazo y en largo plazo la rentabilidad financiera que permita reinvertir'**.

**3. GASTOS DE PERSONAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.**

Acorde a lo establecido en la Tabla No. 3, los servicios personales indirectos a septiembre de 2022 corresponden al 89.07% del total de los gastos de personal en la entidad y a septiembre de 2021 corresponden al 88.72%. La composición de los gastos de personal - compromisos, en la tabla No. 5 muestra los Gastos de Personal de Planta y los Servicios personales indirectos, que por actividades se encuentran constituidos así:

Tabla No. 5

ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE 2022		SEPTIEMBRE 2021		VARIACIÓN %
	VALOR \$	APORTACION %	VALOR \$	APORTACION %	
Auxiliar	14,933,875,971	15.47%	14,186,022,926	16.29%	5.27%
Coordinación	52,275,000	0.05%			
Enfermera Especializada	8,000,000	0.01%			
Enfermera Profesional	6,713,521,139	6.95%	6,168,692,622	7.08%	8.83%
Medicina Especializada	63,026,344,770	65.29%	48,474,366,182	55.67%	30.02%
Medicina General	1,370,251,576	1.42%	7,641,787,646	8.78%	-82.07%
Odontología Especializada	66,700,800	0.07%	71,565,300	0.08%	-6.80%
Servicios profesionales especializados	38,617,148	0.04%			
Servicios profesionales	7,994,095,900	8.28%	7,938,282,498	9.12%	0.70%
Servicios profesionales especializados	1,175,547,479	1.22%	1,808,745,749	2.08%	-35.01%
servicios técnicos	1,153,885,984	1.20%	780,759,368	0.90%	47.79%
<b>TOTAL Operativo/ Asistencial</b>	<b>96,533,115,767</b>		<b>87,070,222,291</b>		<b>10.87%</b>
Almacenista			7,774,271	0.06%	
Auxiliar	3,716,855,942	23.32%	3,854,467,735	27.44%	-3.57%

ACTIVIDAD	SEPTIEMBRE 2022		SEPTIEMBRE 2021		VARIACIÓN %
	VALOR \$	APORTACION %	VALOR \$	APORTACION %	
Coordinación	100,749,574	0.63%	31,995,600	0.23%	214.89%
Secretariado	336,823,868	2.11%	316,183,279	2.25%	6.53%
Servicios generales	2,118,444,438	13.29%	1,852,538,964	13.19%	14.35%
Servicios profesionales	3,737,990,394	23.46%	2,646,218,784	18.84%	41.26%
Servicios profesionales especializados	2,723,382,266	17.09%	2,835,999,645	20.19%	-3.97%
servicios técnicos	3,202,353,089	20.09%	2,504,148,189	17.82%	27.88%
<b>TOTAL Apoyo Administrativo</b>	<b>15,936,599,571</b>		<b>14,049,326,467</b>		<b>13.43%</b>

Fuente: Aplicativo SIHO Decreto 2193 de 2004

En cuanto a la **aportación/ participación** porcentual del valor total de los servicios indirectos se agrega:

- De los servicios personales indirectos - **Operativos asistencial** – recaen al **76.45%** de los gastos de personal a septiembre de 2022, de los cuales con respecto al total corresponden: a.) los servicios de Medicina Especializada el 65.29% del total, b.) el 15.47% a la actividad de auxiliares, c.) el 8.28% a servicios profesionales, d.) enfermera profesional el 6.95% y los otros, cada uno de ellos con proporción inferior.
- De los servicios personales indirectos – **Apoyo Administrativo** – es decir el 12.62% de los servicios personales indirectos, a septiembre de 2022, se hallan distribuidos, de mayor a menor participación dentro de este total así: a.) 23.46% son de servicios profesionales, b.) 23.32% de Auxiliares, c.) 20.09% de servicios técnicos, d.) 17.09% de servicios profesionales especializados, e.) 13.29% servicios generales, f.) otros menores al 10%.

En cuanto a la **variación porcentual** de los servicios personales indirectos, las los periodos a septiembre de 2022 y 2021 se acierta a informar:

- De los servicios personales indirectos - **Operativos asistencial** – por actividades, tres (3) de ellas registran una **variación decreciente**, comparado el periodo septiembre 2022 y septiembre de 2021, siendo la de mayor impacto el -82.07% de Medicina General, le siguen los Servicios profesionales especializados con el -35.01% y el -6.80% de odontología especializada.
- Las actividades de los servicios personales indirectos - **Operativos asistencial** – registran incremento, incremento registrado principalmente en la actividad de: a.) servicios técnicos con una variación ascendente del 47.79% a septiembre de 2022 en donde se destacan la Instrumentación Quirúrgica (\$35.540.055), Radiología e Imágenes Diagnosticas (\$477.042.142), Regencia de Farmacia (\$171.059.580), Salud Ambiental (\$63.937.574), Salud Ocupacional (\$71.423.583), Otros servicios técnicos asistenciales (\$327.714.771); b.) Medicina especializada - incremento del el 30.02% a septiembre de 2022, las especialidades con que cuenta la E.S.E.; c.) enfermería profesional con variación del 8.83%, d.) auxiliares con incremento del 5.27%.
- Las actividades de servicios personales indirectos – **Apoyo Administrativo** registran incremento a septiembre de 2022, por actividad los siguientes: a.) Coordinación, actividad que no se encuentra en la planta de cargos públicos de la E.S.E., con incremento del **214.89%**, pasando de \$ 31.995.600 en septiembre de 2021 a \$100.749.574 en septiembre de 2022; b.) los Servicios profesionales con una variación porcentual de **41.26%**, corresponden aquí los siguientes perfiles que registran incremento para

el periodo a septiembre de 2022: en orden descendente Otros profesionales (47.61%), Jurídicos (87%), Auditor, Revisoría Fiscal (68.86%) y Trabajo Social; c.) Servicios técnicos con incremento del **27.88%** y los perfiles establecidos por los responsables de la información a septiembre de 2022 son: Otros servicios técnicos (\$2.970.330.019), estadística en salud (\$151.278.748); d.) servicios generales con incremento de **14.35%**, de los cuales se encuentran los perfiles de: Camillero, mantenimiento, transporte o conducción, otros servicios generales y alimentación.

- De los servicios personales indirectos – **Apoyo Administrativo** - por actividades decrecen las actividades de Servicios profesionales especializados con el -3.97% y Auxiliar -3.57%.

#### Condición

- La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana como entidad descentralizada del orden territorial tiene en la Ciudad de Bogotá toda la estructura de recurso humano que lo administra y guía, a través de convenios interadministrativos cuenta con las sedes de UFZ y HRZ, sedes que son administradas desde Bogotá.
- De los servicios personales indirectos - **Operativos asistencial** – los gastos de personal a septiembre de 2022, los servicios de Medicina Especializada ocupan 65.29% del total, el 15.47% de auxiliares.
- De los servicios personales indirectos - **Operativos asistencial** – por actividades, tres (3) de ellas registran una variación *decreciente*, comparado el periodo septiembre 2022 y septiembre de 2021, siendo la de mayor impacto el **-82.07%** de Medicina General, Servicios profesionales especializados con el **-35.01%** y el **-6.80%** de odontología especializada.
- Con incremento, a septiembre de 2022 están: a.) servicios técnicos con una variación del **47.79%** (instrumentación Quirúrgica, Radiología e Imágenes Diagnosticas, Regencia de Farmacia, Salud Ambiental, Salud Ocupacional, Otros servicios técnicos asistenciales), b.) Medicina especializada el **30.02%**, c.) enfermería profesional con variación del **8.83%**, d.) auxiliares con incremento del **5.27%**.
- De los servicios personales indirectos – **Apoyo Administrativo**- a septiembre de 2022, se hallan distribuidos así: a.) **23.46%** servicios profesionales, b.) **23.32%** Auxiliares, c.) **20.09%** servicios técnicos, d.) **17.09%** de servicios profesionales especializados, e.) **13.29%** servicios generales, f.) otros.
- Registran incremento a septiembre de 2022 los servicios personales indirectos – **Apoyo Administrativo**: a.) Coordinación, actividad que no se encuentra en la planta de cargos públicos de la E.S.E., con incremento del **214.89%**, b.) los Servicios profesionales de **41.26%**, con los siguientes perfiles: Otros profesionales, Jurídicos, Auditor, Revisoría Fiscal y Trabajo Social; c.) Servicios técnicos el **27.88%** y d.) servicios generales con incremento de **14.35%**, (perfiles de: Camillero, mantenimiento, transporte o conducción, otros servicios generales y alimentación).
- De los servicios personales indirectos – **Apoyo Administrativo** - por actividades decrecen las actividades de Servicios profesionales especializados con el **-3.97%** y Auxiliar **-3.57%**.

#### Criterio

- El Decreto 1737 de 1998 y los Decretos que lo modifican.
- Decreto No. 130 de 2016.

#### Causa

- Debilidad en la planeación y falta de proyecciones, que ocasionan como resultado el Incremento e impacto en el monto de los servicios personales indirectos, y por consiguiente en la contratación de la ejecución de tareas y actividades perfiles.
- Desequilibrio Financiero por falta de monitoreo, seguimiento al gasto público de la E.S.E. y establecimiento de estándares por actividad.
- Desactualización de la matriz de implantación del modelo del Contrato interadministrativo de operación No. SS-CDCTI de operación matriz que debe ser actualizada a la realidad financiera del Hospital Regional de Zipaquirá

non



- No se cuenta con análisis y estudios rigurosos, adecuados para el establecimiento de necesidades de recurso humano y base de los estudios y/o análisis previos de la contratación; ocasionando incrementos en los gastos de personal servicios personales indirectos.
- Falta de política, directrices de Austeridad del gasto de cumplimiento normativo.
- Incumplimiento normativo conforme se establecen y adoptan medidas tendientes a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público en el orden Nacional y Departamental.
- Ausencia de riesgos Institucionales en materia de cumplimiento al objetivo estratégico '*Lograr la Auto sostenibilidad Financiera*,

**Efecto**

- Incremento en los gastos de personal – servicios personales indirectos - a septiembre de 2022, no concertada y/o cotejada con la realidad operacional del Hospital Regional Zipaquirá, informada en la sección de Control político presentada en el concejo de Zipaquirá.
- Incumplimiento a los objetivos Estratégicos entre los que están: '*Lograr la Auto sostenibilidad Financiera, por recaudo de la venta de servicios en el mediano plazo y en largo plazo la rentabilidad financiera que permita reinvertir*'.
- Incumplimiento Normativo

**4. GASTOS DE PERSONAL SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS POR SEDES**

Tabla No. 6

Apoyo /Administrativo		
	VALOR	PORCENTAJE
BOGOTA	10,648,473,819	66.82%
UFZ	1,823,213,014	11.44%
HRZ	3,464,912,938	21.74%
Subtotal	15,936,599,771	
Operativo/Asistencial		
BOGOTA	58,137,594,274	60.23%
UFZ	7,859,684,268	8.14%
HRZ	30,535,837,225	31.63%
Subtotal	96,533,115,767	
TOTAL		
BOGOTA	68,786,068,093	61.16%
UFZ	9,682,897,282	8.61%
HRZ	34,000,750,163	30.23%
	112,469,715,538	

Fuente: Aplicativo SIHO Decreto 2193 de 2004

La tabla No. 6 presenta los gastos de personal – servicios indirectos - apoyo administrativo – y operativos asistenciales por cada una de las sedes encontrando que:

- De los gastos de personal servicios personales indirectos de apoyo administrativo la E.S.E. Bogotá, quien tiene el control administrativo, técnico y de gestión de la entidad, registra el **66.82%** del total de estos gastos; el Hospital Regional Zipaquirá el **21.74%** y la Unidad Funcional Zipaquirá el **11.44%**.

mem

- De los gastos de personal servicios personales indirectos operativos asistenciales, se encuentran distribuidos: Bogotá registra el **60.23%**, el Hospital Regional Zipaquirá el **31.63%** y la Unidad Funcional Zipaquirá el **8.14%** de estos gastos.
- La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana –Bogotá, quien tiene el control administrativo, técnico y de gestión de la entidad, posee gastos de personal – servicios indirectos del **61.16%** del total de los gastos indirectos a septiembre de 2022, están divididos en: el **84.52%** son gastos indirectos operativos asistenciales y el **15.48%** corresponde a Apoyo Administrativo.
- La Unidad Funcional Zipaquirá registra gastos de personal – servicios indirectos a septiembre de 2022 en un porcentaje de **8.61%** del total de distribuidos en gastos indirectos operativos asistencial y de apoyo Administrativo.
- El Hospital Regional Zipaquirá, dentro de los gastos de personal indirectos a septiembre de 2022 presenta un porcentaje de **30.23%** del total de estos gastos y proporcionalmente corresponden a **89.81%** operativos asistenciales y **10.19%** de apoyo administrativo.

Por ser un valor relativo superior a 20 puntos se ha desglosado el total de los gastos de personal servicios personales indirectos de Apoyo Administrativo del Hospital Regional Zipaquirá por actividad, según el formulario contratación externa a septiembre de 2022, que corresponde al **21.74%**, se registran las siguientes actividades, proporcionalmente al total:



Tabla No. 7

DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
Auxiliar	1,000,270,107	28.87%
Secretariado	84,934,957	2.45%
Servicios generales	750,100,182	21.65%
Servicios profesionales	796,220,745	22.98%
Servicios Profesionales Especializados	513,377,639	14.82%
Servicios Técnicos	320,009,108	9.24%
TOTAL	3,464,912,738	

- Ocupa proporcionalmente el mayor y en primer lugar, porcentual la actividad de AUXILIARES con el **28.87%** y con un valor de \$1.000.270.107, por perfiles corresponden a: a) (cuarenta y ocho) **48 Auxiliares de facturación** y valor de \$828.020.058, b) (doce) **12 Auxiliares otra área administrativa** y valor de \$155.959.685 y c) **1 Auxiliar Contable** con un valor de \$16.290.364.
- En segundo lugar, está la actividad de SERVICIOS PROFESIONALES con el **22.98%** y con los siguientes perfiles: a) (tres) **3 Auditores** con un valor de \$155.959.685 y b) **21 Otros servicios profesionales área administrativa** con valor de \$645.213.538.
- En tercer lugar, el **21.65%** corresponde a la actividad de SERVICIOS GENERALES en donde se encuentran: a) **21 camilleros** por un valor \$380.309.543, b) **15 personas de mantenimiento** con un valor de \$249.109.346 y c) **5 de transporte o condición** con valor de \$120.181.293.
- Continúa con el **14.82%** la actividad de SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS en donde se encuentra el perfil de **Otros servicios profesionales especializados área administrativa**, con 9 personas y un monto de \$513.377.639.
- Sigue la actividad con el **9.24%** LOS SERVICIOS TECNICOS con los perfiles de: a) **18 Otros servicios técnicos administrativos** con valor de \$279.735.705, b) **2 almacenistas** con un valor de \$20.155.834, c) **un estadística en salud** con valor de \$20.117.569.

nom



	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	
	AUDITORÍA Y CONTROL	
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA INDEPENDIENTE	05AC01-V1

- Y con un porcentaje del 2.45% la actividad de SECRETARIADO con el perfil de seis secretarias y valor de \$84.934.957.

#### Condición

- De los gastos de personal servicios personales indirectos de apoyo administrativo la E.S.E. Bogotá, quien tiene el control administrativo, técnico y de gestión de la entidad, registra el 66.82% del total de estos gastos; el Hospital Regional Zipaquirá el 21.74% y la Unidad Funcional Zipaquirá el 11.44%.
- De los gastos de personal servicios personales indirectos operativos asistenciales, se encuentran distribuidos: Bogotá registra el 60.23%, el Hospital Regional Zipaquirá el 31.63% y la Unidad Funcional Zipaquirá el 8.14% de estos gastos.
- DE la sumatoria de los gastos de personal servicios personales indirectos a septiembre de 2022 de La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana –Bogotá, quien tiene el control administrativo, técnico y de gestión de la entidad, posee gastos de personal – servicios indirectos del 61.16%, la Unidad Funcional Zipaquirá registra un porcentaje de 8.61% y el Hospital Regional Zipaquirá, presenta un porcentaje de 30.23% del total de estos gastos.
- Del total de los gastos de personal servicios personales indirectos de Apoyo Administrativo del Hospital Regional Zipaquirá por actividad, según el formulario contratación externa a septiembre de 2022, que corresponde al 21.74%, se registran las siguientes actividades y perfiles así:
  - La actividad de AUXILIARES con el 28.87% con perfiles 48 Auxiliares de facturación, 12 Auxiliares otra área administrativa y 1 Auxiliar Contable.
  - La actividad de SERVICIOS PROFESIONALES con el 22.98% y los perfiles de: 3 Auditores y 21 Otros servicios profesionales área administrativa.
  - El 21.65% corresponde a la actividad de SERVICIOS GENERALES con los perfiles: 21 camilleros, 5 personas de mantenimiento Y 5 de transporte o conducción.
  - El 14.82% la actividad de SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS perfil: Otros servicios profesionales especializados área administrativa, con 9 personas.
  - La actividad con el 9.24% LOS SERVICIOS TECNICOS con los perfiles de: 18 Otros servicios técnicos administrativos, 2 almacenistas y una estadística en salud.
  - Y 2.45% de la actividad de SECRETARIADO con el perfil de seis secretarias.

De acuerdo a lo establecido en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OPERACIÓN No. SS-CDCTI-716 de 2019 celebrado entre la secretaria de Salud de Cundinamarca y el Hospital Universitario de la Samaritana E.S.E. establece en la *cláusula segunda – Alcance. La E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, deberá 1) operar y administrar bajo su cuenta y riesgo el Hospital Regional Zipaquirá, y en su parágrafo primero: ... como lo establece la imagen*

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OPERACIÓN N° SS-CDCTI – 716-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Hace parte del presente contrato y es instrumento de seguimiento, evaluación, control y estimación de cumplimiento, el anexo denominado MATRIZ METODOLÓGICA DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE OPERACIÓN una vez sea concertada entre las partes, la cual será adoptada y aplicada por el OPERADOR en desarrollo del presente contrato interadministrativo, además de la GOBERNANZA CLINICA que será documento de referencia para la prestación de los servicios de salud. La matriz metodológica podrá ser ajustada por las partes durante la ejecución del contrato.



La MATRIZ METODOLOGICA DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE OPERACIÓN será un documento de **referencia** para la prestación de los servicios...

De la misma forma en la cláusula cuarta- Obligaciones comunes de las partes, numeral 4 y 5 establece las siguientes obligaciones (ver imagen)

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OPERACIÓN Nº SS-CDCTI 716-2019, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA E.S.E.

- 4) Revisar y ajustar conjuntamente la matriz METODOLÓGICA DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MODELO DE OPERACIÓN, cada vez que se requiera a fin de que sea aplicable en la ejecución del presente contrato, buscando que dicho documento se correlacione con las realidades administrativas, jurídicas y de prestación de servicios.
- 5) Realizar el seguimiento y el control técnico, administrativo y de gestión de la documentación que haga parte del presente contrato, velando por su correcta ejecución.

#### Criterio

- El Decreto 1737 de 1998 y los Decretos que lo modifican.
- Decreto No. 130 de 2016.
- Contrato interadministrativo de operación No. SS-CDCTI-716 de 2019, *cláusula cuarta- Obligaciones...*

#### Causa

Con los indicadores establecidos por actividades y perfiles de los gastos de personal servicios personales indirectos- apoyo administrativo registrados en el aplicativo SIHO en referencia al Hospital Regional Zipaquirá y las obligaciones de la cláusula – cuarta, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE OPERACIÓN No. SS-CDCTI-716 de 2019 se observa:

- Debilidad en la planeación y falta de proyecciones, que ocasionan como resultado el Incremento e impacto en el monto de los servicios personales indirectos, y por consiguiente en la contratación de la ejecución de tareas y actividades perfiles.
- Desequilibrio Financiero producido por la pérdida operacional, la baja de los ingresos y recaudos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana.
- Desactualización de la matriz de implementación del nuevo modelo de operación, del Contrato interadministrativo de operación No. SS-CDCTI 716-2019. e incumplimiento de las obligaciones Numerales 4 y 5 de la cláusula cuarta.
- Debilidad en la actualización de la matriz Metodológica de implementación del nuevo modelo de operación; matriz que debe ser actualizada a la realidad financiera del Hospital Regional de Zipaquirá, sede que presento una pérdida operacional, informada por los responsables, en la sección de Control político presentada en el concejo de Zipaquirá.
- No se cuenta con análisis y estudios rigurosos, adecuados para el establecimiento de necesidades de recurso humano y base de los estudios y/o análisis previos de la contratación; ocasionando incrementos en los gastos de personal servicios personales indirectos.
- La matriz de implementación del nuevo modelo de operación que hace parte del convenio debe ser ajustada a la realidad financiera del Hospital Regional Zipaquirá y basada en su rentabilidad.
- Registro de cargos espejo en el HRZ con respecto a los de la planta de cargos y trabajadores en Misión, que administran y guían a la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, como única entidad. Tal es el caso de los trabajadores en misión en los niveles especializados, profesional, tecnólogo, técnico y Auxiliar, por un valor de \$2.837.246.547; de las Áreas de gestión de planeación y garantía de la calidad, en donde se encuentra: - Gestora de Planeación, - líder de calidad, - profesional en gestión del riesgo, - líder de

man

seguridad del paciente, - auxiliar de seguridad del paciente, - líder de gestión ambiental, - profesional de gestión ambiental, - secretaria y de Gestión Administrativa y Financiera.

- Falta de política, directrices de Austeridad del gasto de cumplimiento normativo.
- Incumplimiento normativo conforme se establecen y adoptan medidas tendientes a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público en el orden Nacional y Departamental.
- Ausencia de riesgos Institucionales en materia de cumplimiento al objetivo estratégico '*Lograr la Auto sostenibilidad Financiera, por recaudo de la venta de servicios en el mediano plazo y en largo plazo la rentabilidad financiera que permita reinvertir*'.

**Efecto**

- Incremento en los gastos de personal – servicios personales indirectos - a septiembre de 2022
- Incumplimiento a los objetivos Estratégicos entre los que están: '*Lograr la Auto sostenibilidad Financiera, por recaudo de la venta de servicios en el mediano plazo y en largo plazo la rentabilidad financiera que permita reinvertir*'.
- Incumplimiento de las obligaciones numerales 4 y 5 de la cláusula cuarta. En cuanto hace referencia a la matriz de implementación del nuevo modelo de operación, del Contrato interadministrativo de operación No. SS-CDCTI 716-2019.
- Incumplimiento Normativo.
- Inminente Materialización de riesgos de carácter financiero en la entidad y que no han sido identificados por los responsables ni por los Asesores.

**"El presente Informe de Auditoría, da cumplimiento a lo que establece el Decreto No. 130 de 2016 y al Plan de Auditorías internas independientes de la presente vigencia; ha tomado como base la información TRIMESTRAL, a septiembre de 2022 y septiembre de 2021, de lo incorporado, revisado y validado por los responsables de la información, sus supervisores (si los Responsables de la información son contratistas), o jefes inmediatos (si los Responsables de la información son servidores públicos), en el aplicativo SIHO, dispuesto para las entidades competentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 2193 de 2.004.**



YETICA HERNANDEZ A.  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

*Maria Clara R.*  
MARIA CLARA MARTINEZ R.  
Profesional Especializado Control Interno

Diciembre 22 de 2022